



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 01 AGO 2017

VISTO el Expediente N° S01:0125051/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0032731/2006, N° S01:0343465/2006, N° S01:0440922/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0452951/2009, N° S01:0405430/2010, N° S01:0485792/2010 y N° S01:0002108/2011, todos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2006, 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

MAGYP
PROYECTO
7402



426

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscrito es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación y poda ejecutadas en los años 2006, 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$114.146,23) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción

MAGYP
PROYECTO
7402



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 426

*Masol*  
↓  
*H*  
*W*  
*C*

*[Firma]*  
Ing. Agr. Lorenzo R. Basso  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
7402



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

MAGYP
PROYECTO
7402

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01.0032731/2006	NATTERO, Patricio (M.I. N° 22.061.233)	Poda (1°)	2006	46,7	Eucalyptus sp.
S01.0343465/2006	FORESTAL LOS YUQUERIES S.A. (CUIT N° 30-57976815-7)	Poda (2°)	2010	21,7	Eucalyptus sp.
S01.0440922/2008	CONFALONIERI, Cesar Manuel (M.I. N° 16.576.766)	Plantación	2008	6,4	Eucalyptus sp.
S01.0452951/2009	PERINI, Carlos Alberto (M.I. N° 11.514.980)	Plantación	2009	11,5	Eucalyptus sp.
S01.0405430/2010	CASTRO, Claudia Verónica (M.I. N° 23.203.805)	Poda (1°)	2010	6	Eucalyptus sp.
S01.0002108/2011	FIL S.A. (CUIT N° 30-70999984-9)	Poda (1°)	2010	57,41	Eucalyptus sp.
S01.0485792/2010	FARINON, Hugo Angel (M.I. N° 13.171.642)	Poda (1°)	2010	3,5	Eucalyptus sp.

4  
 Huel / WC



426



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente Nº	Titular del beneficio	Monto en \$
S01.0032731/2006	NATTERO, Patricio (M.I. Nº 22.061.233)	17.208,95
S01.0343465/2006	FORESTAL LOS YUQUERIES S.A. (CUIT Nº 30-57976815-7)	12.641,55
S01.0440922/2008	CONFALONIERI, César Manuel (M.I. Nº 16.576.766)	13.245,44
S01.0452951/2009	PERINI, Carlos Alberto (M.I. Nº 11.514.980)	32.071,20
S01.0405430/2010	CASTRO, Claudia Verónica (M.I. Nº 23.203.805)	3.495,36
S01.0002108/2011	FIL S.A. (CUIT Nº 30-70999984-9)	33.444,77
S01.0485792/2010	FARINON, Hugo Angel (M.I. Nº 13.171.642)	2.038,96
	TOTAL	114.146,23

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

MACYP
PROYECTO
7402